



**ACUERDO REGIONAL N° 161-2014-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	666450
EXP. N°	468200

Huancayo, 13 de mayo de 2014

**LA CONSEJERA DELEGADA**

**VISTO:** El resumen de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09, de fecha 13 de mayo de 2014 remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín; el Acuerdo Regional N° 127-2014-GRJ/CR de 08 de abril de 2014; el Oficio N° 186-2014/PROINVERSIÓN/DID, de 28 de abril de 2014 de la Directora de Inversiones Descentralizadas del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, mediante Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Departamento de Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios públicos de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 127-2014-GRJ/CR se aprueba la priorización de los proyectos "Construcción implementación de la Institución Educativa de Nivel Primaria N° 30035 - San Francisco del anexo Tanquiscancha, distrito de Chilca - Huancayo - Junín" con código del SNIP 136343; "Ampliación, sustitución y equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeón del distrito de Muquiyauyo - Jauja" con código del SNIP 73738; "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria de la I.E. N° 31425 - La Libertad, del distrito y provincia de Chupaca, región Junín" con código del SNIP 52745; "Mejoramiento del servicio de educación inicial y primaria en la I.E. Ricardo Menéndez Menéndez, distrito de El Tambo - Huancayo - Junín" con código del SNIP 163671; "Mejoramiento, ampliación del servicio educativo de nivel inicial de la I.E. N° 318 del barrio Centro, distrito de Pilcomayo - Huancayo - Junín" con código del SNIP 67512; y, "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la I.E. P.N.P. Sgto. 1 Ramiro Villaverde Lazo - distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín" con código del SNIP 45525; para que la Agencia de Fomento de la Inversión Privada - AFIP prosiga con las gestiones, para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230;

Que, con Oficio N° 186-2014/PROINVERSIÓN/DID, de 28 de abril de 2014 la Directora de Inversiones Descentralizadas del Ministerio de Economía y Finanzas recomienda adecuar el Acuerdo Regional N° 127-2014-GRJ/CR a las especificaciones contenidas en los formatos estandarizados publicados en el portal institucional de Proinversión, para efectos de que procedan a la publicación de los proyectos priorizados y a formular el convenio de asistencia técnica en el marco de la Ley N° 29230;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo 5° de la citada Ley N° 29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la





modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Consejo Regional. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional Junín, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional adoptó por **MAYORÍA**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICAR** el Acuerdo Regional N° 127-2014-GRJ/CR, por adecuación a los formatos estandarizados de PROINVERSIÓN, debiendo establecerse el texto siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N° 30035 – SAN FRANCISCO DEL ANEXO TANQUISCANCHA, DISTRITO DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN	136346	S/. 672,637.62
2	AMPLIACIÓN, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITÉCNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEÓN DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA	73738	S/. 3'208,399
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N 31425 - LA LIBERTAD, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN.	52745	S/. 2.060,311
4	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENÉNDEZ MENÉNDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN	163671	S/. 4'505,234
5	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO – HUANCAYO – JUNÍN"	67512	S/. 2'457,610
6	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E PNP- SGTO 1° RAMIRO VILLAVEVERDE LAZO, HUANCAYO, JUNÍN	45525	S/. 6'607,146
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 19,511,337.62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR** el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230, su Reglamento aprobado por D.S. 005-2014-EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para supervisar la ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros; encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora.

**ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al señor Presidente Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIPRL.

**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** a la administración regional realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** que el presente Acuerdo se publique en el portal web del Gobierno Regional.

**ARTÍCULO OCTAVO.- OFICIAR** el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma]*  
Lic. Silvia Edith Castillo Vargas  
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

*[Firma]*  
Abog. Ana M. Córdova Capucha  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL